

Feteia solicitará limitar la responsabilidad económica de los representantes aduaneros

La federación rechaza que estos profesionales tengan que responder ante la administración tributaria de la solvencia de sus clientes.



Sesión informativa de la federación de transitarios | Feteia-Oltra

La asociación Feteia-Oltra solicitará a los grupos parlamentarios, tan pronto se forme un nuevo Parlamento, un cambio en la normativa tributaria de nuestro país para limitar la responsabilidad económica de los representantes de aduanas. Lo que se pretende es permitir a los representantes aduaneros que hayan actuado en nombre y por cuenta de sus clientes desarrollar su actividad mercantil de representación de terceros ante las aduanas en calidad de asesores de comercio exterior y colaboradores directos de la AEAT, al facilitar la gestión administrativa de los procedimientos aduaneros, “sin el importante e injustificado riesgo económico que supone responder ante la administración tributaria de la solvencia de sus clientes”, quedando al mismo nivel de responsabilidad que otros profesionales que actúan mediante representación voluntaria de sus comitentes ante la Agencia Tributaria, señalando entre otros los asesores fiscales, gestores administrativos y abogados.

La preocupación de las empresas transitarias y de los representantes aduaneros surgió a raíz de las últimas informaciones emitidas por la representante del Gobierno español en el grupo de trabajo de Garantías Aduaneras en la UE, Mercedes Cano, que ha advertido de la intención de la Comisión Europea de establecer que los Estados Miembros apliquen el último párrafo del artículo 89.4 del Código Aduanero de la Unión (CAU), que establece: “Si la garantía no ha sido liberada, también se podrá utilizar, dentro de los límites del importe garantizado, para el cobro de los derechos de importación o de exportación y otros gravámenes exigibles como consecuencia del control posterior al levante de dichas mercancías”.

Desde Feteia se advierte del “alcance y riesgo empresarial de este artículo, así como la incertidumbre de su aplicación”, y se asegura que en la reunión de la dirección general de



Fiscalidad y Unión Aduanera convocada para el próximo día 28 de mayo, se tratará de aprobar la recomendación de aplicar a los Estados miembro este artículo; “así como lo establecido en el artículo 98, relativo a liberar las garantías inmediatamente, a solicitud de la persona interesada, cuando la deuda aduanera o la obligación de pagar otros gravámenes se extinga o ya no pueda originarse”.

OTRA AMENAZA PARA EL SECTOR

El mismo comunicado de Feteia insiste en otra amenaza para el sector, como es la ejecución del aval constituido por los representantes aduaneros bajo la representación directa, cuando se impaga la deuda aduanera y tributaria en los despachos a libre práctica o en liquidaciones efectuadas a posteriori fuera de recinto. Según explica Feteia-Oltra, la subdirectora del departamento de Aduanas, Nerea Rodríguez, ha manifestado “de forma clara y categórica que la Aduana procederá a ejecutar los referidos avales, sin necesidad de obtener la insolvencia del sujeto pasivo por no ser necesaria y actuar el representante aduanero en calidad de fiador”.

Para el presidente de Feteia-Oltra, Enric Ticó, “el riesgo y coste económico que ello representa es tan elevado que parece demandar una reflexión, consideración y acuerdo empresarial individualizado de forma responsable y medurado antes de continuar prestando los servicios aduaneros como hasta la fecha, constituyendo y aportando directamente una de las garantías indicadas y exigidas”. La federación de transitarios asegura que fuentes de la Administración han manifestado que procederán de forma inmediata a ejecutar las garantías de despacho en caso de impago.